



Resolución Directoral Regional

Nº 8418 -2017-DRELM

Lima,

22 Dic. 2017

VISTO: el Expediente Nº 77333-2017-DRELM, el Informe Nº 476-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 226 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación, autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento Nº 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial Nº 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, a través del Expediente Nº 117744-2017-UGEL.01 del 31 de octubre de 2017, el señor Luis Felipe Sánchez Munaila, identificado con DNI. Nº 48035786, solicitó ante la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 01, la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "MY LITTLE GREEN SCHOOL", ubicada en la Av Manchay, Mz. A9, Lote 3, Sector Los Eucaliptos, Los Huertos de Manchay, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, para brindar servicios educativos en el Nivel de Educación Inicial, a partir del año lectivo 2018;

Que, mediante Oficio N° 5704-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.01-DIR, registrado con Expediente N° 77333-2017-DRELM del 15 de noviembre de 2017, la UGEL N° 01 remitió el expediente de la Institución Educativa Privada "MY LITTLE GREEN SCHOOL", adjuntando el Informe N° 450-2017-UGEL01-SJM/ASGESE/ECIE de fecha 10 de noviembre de 2017, a efectos de proceder con las acciones administrativas que corresponda;

Que, el expediente en mención ha sido evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe Técnico N° 711-2017-DRELM-OSSE-ECIE de fecha 04 de diciembre de 2017, concluyendo que revisados los documentos presentados el local cumple con las normas vigentes y criterios establecidos, por lo que declaró procedente lo solicitado;

Que, en cuanto a las condiciones técnicas pedagógicas, la mencionada Oficina expidió el Informe de Evaluación Pedagógica N° 239-2017-DRELM/OSSE-ECIE de fecha 04 de diciembre de 2017, en el cual se advirtieron observaciones, las mismas que fueron notificadas al administrado el 06 de diciembre de 2017, a través del Oficio N° 2818-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez días (10) hábiles para que subsane dichas observaciones, aplicándose el numeral 134.3.1 del artículo 134 del T.U.O de la Ley 27444, que establece que mientras esté pendiente la subsanación, no procede el computo del plazo otorgado a fin que opere el silencio administrativo;

Que, dentro del plazo otorgado, con fecha 15 de diciembre de 2017, el administrado presenta documentación a fin de levantar las observaciones contenidas en el anexo 1 del Oficio N° 2818-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, la misma que fue evaluado por la Especialista en Educación del Equipo en mención, emitiéndose el Informe de Evaluación Pedagógica N° 306-2017-DRELM/OSSE-ECIE de fecha 18 de diciembre de 2017, en el cual concluye que el administrado ha levantado las observaciones realizadas a los documentos de gestión pedagógica: Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Reglamento Interno, calendarización y el inventario, cumpliendo con todos los componentes básicos;

Que, en ese contexto a través del Informe N° 476-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 20 de diciembre de 2017, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluyó que se debe declarar procedente la solicitud de autorización de funcionamiento de la Institución Educativa Privada "MY LITTLE GREEN SCHOOL", por cumplir con las condiciones de infraestructura y técnico-pedagógico, contempladas en el marco de la normativa vigente precisadas en los informes correspondientes;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “MY LITTLE GREEN SCHOOL”, ubicada en la Av. Manchay, Mz. A9, Lote 3, Sector Los Eucaliptos, Los Huertos de Manchay, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, para brindar servicios educativos en el Nivel de Educación Inicial 03, 04 y 05 años, a partir del año lectivo 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

AMBIENTES	EDADES	AREA (según planos)	ÍNDICE	CAPACIDAD MAX.
Aula	3 años	20.47 m ²	2.36	09 alumnos
Aula	4 años	24.12 m ²	2.36	10 alumnos
Aula	5 años	22.12 m ²	2.36	09 alumnos
TOTAL				28 alumnos

Artículo 2°.- RECONOCER a Luis Felipe Sánchez Munaila, identificado con DNI. N° 48035786, como Promotor de la Institución Educativa Privada “MY LITTLE GREEN SCHOOL”.

Artículo 3°.- RECONOCER como Director de la Institución Educativa Privada “MY LITTLE GREEN SCHOOL”, a Juan Emilio Guzmán Ludeña, identificado con DNI N° 10386954, con Título de Profesor de Educación Primaria, con Registro Pedagógico N° 12363-P-DDOO, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú, con Registro N° 0041183 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

Artículo 4°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución en copia fedateada a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM y a Luis Felipe Sánchez Munaila, notificando además a esta última copia del Informe de Visto, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

